

INICIO PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS.
CONCURSOS 122 Y 123/2016 JUZGADO MERCANTIL 7 DE BARCELONA
DON DIMAS PASCUAL BLANCO Y DOÑA JÚLIA CASARRUBIO CÁMARA

Descripción:

Toda la información referente a la liquidación de los activos se encuentra en el .pdf adjunto "texto refundido Plan de Liquidación" y en las tasaciones de activos que se adjuntan en fichero .pdf.

Contactar con:

ESTHER CAPAFONS ROS - ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.
Avinguda Carrilet, nº 3, Edif. D, 2º. 08902 - L'Hospitalet de Llobregat
T. 93 297 34 91 e.mail: e.capafons@icab.cat

De conformidad al Plan de Liquidación aprobado judicialmente y publicado en la web.concursal, al que nos remitimos:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La oferta se presentará de la siguiente forma:

1.- Mediante sobre herméticamente cerrado, de tal forma que se garantice la confidencialidad de su contenido hasta el momento de su apertura por la administración concursal, dirigido a Esther Capafons Ros, Administración Concursal de Don Dimas Pascual Blanco y Doña Júlia Casarrubio Cámara, en la dirección indicada.

2.- Solo se admitirá un sobre por cada oferente.

3.- Cada sobre deberá contener, al menos, la siguiente información y los siguientes documentos:

a) Referencia: DIMAS PASCUAL BLANCO y JULIA CASARRUBIO CAMARA, Concursos 122/2016 y 123/2016, Juzgado Mercantil número 7 de Barcelona.

b) Identificación del oferente: Los ofertantes podrán presentar plica directamente o mediante persona apoderada. En caso de persona física, se acompañará una copia del DNI/NIF, y en caso de persona jurídica, se acompañará copia del C.I.F., identificación del representante legal firmante de la propuesta, con aportación de copia de la escritura acreditativa de su nombramiento y facultades. Si la parte ofertante esta constituida por más de una persona, todas quedarán obligadas solidariamente con la oferta que formalicen y deberán indicar que se trata de un supuesto de participación plural, aportar la documentación personal de cada una de ellas, indicar en qué porcentaje participa cada una de ellas, declarar que asumen de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la formalización de la oferta. En este caso, deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la formalización de la oferta. En ambos casos, se hará constar el domicilio, teléfono, fax y dirección de correo electrónico (que será preferente a cualquier otra forma de comunicación) a efectos de las notificaciones y/o comunicaciones que procedan, y persona de contacto.

INICIO PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS.
CONCURSOS 122 Y 123/2016 JUZGADO MERCANTIL 7 DE BARCELONA
DON DIMAS PASCUAL BLANCO Y DOÑA JÚLIA CASARRUBIO CÁMARA

c) Identificación del lote y/o bien: Se deberá identificar debidamente el lote y bien/bienes por el que se formula la oferta de adquisición.

d) Precio: Deberá detallarse de forma correcta y detallada el precio ofertado en relación a cada lote, del bien o cada uno de los bienes por los que se formula la oferta de adquisición.

e) Impuestos, tasas y gastos de la transmisión: En el texto de la oferta deberá especificarse que el importe ofertado no incluye los tributos que resulten legalmente aplicables a la transmisión, que deberá añadirse en el momento del pago. La totalidad de gastos, impuestos, tributos, tasas arbitrios y demás que se devenguen como consecuencia de la transmisión de los bienes, serán asumidos por el sujeto pasivo que la legislación específica establezca, ingresándose en el órgano de gestión tributaria las cantidades que se deban ingresar.

f) Oferta vinculante: En el texto de la oferta deberá constar declaración expresa de que la oferta realizada lo es con carácter vinculante, irrevocable y contener un compromiso en firme de adquisición del bien en el estado en que se encuentre, por precio cierto, pagadero en el momento del otorgamiento del correspondiente contrato de compra-venta (bienes muebles) o de la correspondiente escritura pública (bienes inmuebles) y sin establecimiento de condición alguna.

En relación a los bienes inmuebles hipotecados, el ofertante deberá saldar la deuda que grava y pesa sobre el inmueble, siempre que no haya subrogación de la deuda, con o sin el consentimiento expreso, para lo que se necesitará expresamente que se detalle en la oferta que parte se destinará a ello. En el supuesto de que los acreedores hipotecarios no manifiesten su consentimiento expreso a la subrogación de la deuda, la administración concursal solicitará autorización al juez del concurso para la enajenación con subsistencia del gravamen y con pasiva. De no autorizarla en estos términos, el precio obtenido en la enajenación se destinará al pago del crédito con privilegio especial en la cantidad que no exceda de la deuda originaria, y de quedar remanente, al pago de los demás créditos.

Se permite la participación del acreedor privilegiado especial en el proceso de venta de los bienes objeto de transmisión, el cual podrá presentar ofertas de tercero ofertante, en el mismo período de tiempo que el resto de los ofertantes.

g) Consignación: En el interior de la plica deberá constar acreditación, mediante resguardo de ingreso, del pago de la consignación a la que se refiere el apartado "depósito" siguiente.

h) Solicitud, en caso de estimarse pertinente por el oferente, de que se mantengan a disposición de la AC las cantidades depositadas para que, si el adjudicatario no entregara en plazo el resto del precio obtenido, pueda aprobarse la adjudicación en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas u ofertas.

i) Códigos CCC, IBAN y BIC de la cuenta a la que deban reintegrarse los depósitos previos cuando así resulte procedente de acuerdo con las presentes bases.

j) Declaración de que el oferente conoce y acepta las bases y condiciones del concurso de ofertas.

k) Declaración de que el oferente conoce el estado de conservación de los elementos que integran la masa activa objeto del concurso de ofertas, y que los acepta y halla conforme y a su total satisfacción.

l) Informe de solvencia financiera.

m) Copia en soporte informático, formato PDF, de todos los documentos incluidos en el sobre.

INICIO PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS.
CONCURSOS 122 Y 123/2016 JUZGADO MERCANTIL 7 DE BARCELONA
DON DIMAS PASCUAL BLANCO Y DOÑA JÚLIA CASARRUBIO CÁMARA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta las 19.45 H del día 11 de diciembre de 2.017.

DEPÓSITO: Cualquier interesado en participar en el proceso de venta directa, deberá constituir hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de la apertura de plicas, un depósito para responder del buen fin de la adjudicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

I) Para la Finca nº 32.477 : consignación de 144.000,00 €.

II) Para la Finca nº 15.504 : consignación de 19.291,50 €.

III) Para la Finca nº 15.302 : consignación de 472,50 €.

IV) Para la Finca nº 15.476 : consignación de 2.092,50 €.

V) Para la Finca nº 1.335 : consignación de 23.925,00 €.

VII) Para el vehículo Matrícula 7729 CSH : consignación de 375,00 €.

Dicho depósito se ingresará en la cuenta intervenida de los concursados existente en la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A. ES71 0081 0122 2400 0120 9421** en el plazo indicado. No se aceptará ningún otro medio de pago, ni, muy especialmente, la presentación de avales bancarios.

APERTURA DE PLICAS: 10.30 horas del día 18 de diciembre de 2.017.

Barcelona, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.